

Circular No. N°GIRH-255-05-2021

Dirigido a: Señores Directores
Jefaturas de Departamento
Encargados de Oficinas
Personal en Teletrabajo

De: Kathia López Gutiérrez, Jefe
Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Remisión de Resolución DVG-CTS-037-2021 relacionados
Plan de Servicio Básico de Funcionamiento Temporal

Fecha: 19 de mayo del 2021

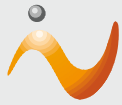
Cc: Sra. Arleth Fernandez Retana, Encargada Proceso Teletrabajo

Reciban un cordial saludo y el deseo se encuentren bien.

Con instrucciones del Sr. Ricardo Salas Álvarez, Director General, remito Circular No. DVG-CTS-037-2021 emitida por el Señor Carlos Torres Salas, Viceministro de Gobernación y Policía, con respecto al Plan de Servicio Básico de Funcionamiento Temporal.

Lo anterior en atención la numeral 1 Directriz 114-S-MTSS-MIDEPLAN, publicada en el Alcance n° 98 a la Gaceta n° 95 del miércoles 19 de mayo de 2021, que adiciona un transitorio segundo a la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19.

Manifiesta el señor Vice Ministro, que se le instruye a las Jefaturas de las direcciones, departamentos, unidades, procesos y subprocesos de las Instituciones adscritas y de la Actividad Central del Ministerio de Gobernación y Policía, para que, durante el período comprendido del 19 de mayo al 30 de mayo de 2021, retomen el plan de servicio básico de funcionamiento y mantenga únicamente en labores presenciales al personal que no cuenten con labores teletrabajables o que resulte esencial para asegurar la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para mantener activas las plataformas de servicio, las citas para servicios, el



funcionamiento de las oficinas regionales dedicadas a la atención al público, recepción de documentos en las oficinas y el desarrollo de las actividades presenciales de la Institución.

Así mismo, insta a todos, a mantener e implementar los protocolos establecidos por el Ministerio de salud y cada una de las dependencia con respecto al Covic-19, así como reitera que las personas trabajadoras que asistan a las instalaciones del Ministerio y sus adscritas deben cumplir con la condición de no poseer factores de riesgo y no tener más de 65 años, deberán utilizar mascarilla en todo momento, mantener el distanciamiento, y, el aforo en planta no podrá sobrepasar la densidad establecida por el protocolo, de acuerdo con un distanciamiento de dos metros entre estaciones de trabajo. Para dicho efecto las instituciones adscritas y la Actividad Central podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.

Se hace la excitativa, a todas las jefaturas de las Instituciones adscritas, para que envíen -sin excepción- a todas las personas trabajadoras que presente síntomas respiratorios, fiebre, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, pérdida del sentido del gusto o del olfato al centro médico respectivo, para la correspondiente atención.

La presente Circular regirá hasta el domingo 30 de mayo de 2021 a las 11:59 pm, de manera que las Circulares DVG-CTS-031-2021 y DVG-CTS-032-2021, quedan suspendidas durante la vigencia del presente acto.

Se adjunto la circular de cita para conocimiento e implementación.